

EL CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

LUIS MARIA PLAZA

Una de las conquistas de nuestro tiempo es la aceptación unánime de considerar las actividades de signo cultural como hechos universales.

Tal circunstancia es muy consoladora, ya que en pocos terrenos se logra tan ecuménica e idealista aceptación.

Los humanos pronto acceden a la progresiva evolución de saberes y conocimientos a través de todo género de publicaciones. Así, pues, no es de extrañar que los libros y toda otra manifestación impresa del saber se consideren objetos asequibles a todos los humanos.

La expansión de tal materia científica impresa —y también la de contenido recreativo y literario— está sujeta en muchos países a unas actividades comerciales ejercidas por editores y libreros. Actividad que no se ha de contemplar como mero quehacer especulativo, pues hemos de entender que la consecución de ganancias dinerarias es una compensación al esfuerzo e inteligencia creadora de los autores y obligado mantenimiento de unos costes materiales de realización.

Sin embargo, como quiera que los impresos científicos, especialmente los de materias monográficas o de escasa difusión entre los no eruditos, son de difícil comercialización, las instituciones culturales del mundo han dado aliento a otro procedimiento difusorio de sus publicaciones: el canje de las mismas. De esta actividad, hoy tan generalizada, nos ocuparemos a continuación.

El canje internacional de publicaciones, pues, atañe preferentemente a las de carácter científico, académico, oficial, parlamentario, etc. Es decir, las menos asequibles a una comercialización, sin que se puedan excluir las propias del comercio editorial. Decimos preferentemente sin que excluyamos a las últimas.

Así, por ejemplo, la producción impresa de los países de estructura económica socializada cae en su totalidad en el campo de las actividades del canje internacional, sin que les sea inaplicable el principio de compraventa de forma absoluta.

Como tantas otras manifestaciones de la vida, los intercambios bibliográficos surgieron antes que la promulgación de normas legales que regulasen su actividad. En el caso que nos ocupa habían de ser, ello es lógico, normas legales de rango internacional.

El primer protocolo internacional que legaliza el canje de libros y publicaciones es el promulgado en Bruselas en 1886, firmado tan sólo por ocho naciones: España, Bélgica, Italia, Portugal, Servia, Confederación Helvética, Brasil y Estados Unidos del Norte de América, pero hay que constatar que entre estos pocos hay ya dos representantes, y los de mayor población, del área americana. No contemplamos un Convenio adscrito al Viejo Mundo. Y piénsese que en el momento histórico en que se otorga, el mayor peso cultural del mundo es todavía casi privativo de europeos.

En el sucinto articulado del Convenio de Bruselas se contiene, sin embargo, el embrión de lo que en el futuro habrían de ser las actividades del Canje Internacional de Publicaciones.

Así, en el artículo primero, se comprometen los estados firmantes a establecer cada uno de ellos una oficina encargada de los servicios propios del canje, arranque en España de la hoy existente bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Ciencia

Hay que constatar que, entre las publicaciones sujetas al régimen de intercambio bibliográfico, ya se concede en el texto del Convenio particular prioridad a las de carácter oficial, administrativo y parlamentario. Ello confirma nuestra afirmación anterior de que las publicaciones canjeables son, primordialmente, aquellas situadas en su difusión fuera de la órbita comercial del libro.

Hoy día la actividad editora de las entidades oficiales de todo carácter es muy grande, superándose en mucho la publicación de los iniciales trabajos administrativos propios. Y el interés de las mismas muy notorio, inclusive en el campo de la ciencia tecnológica.

El lector bien sabe que, por ejemplo, en nuestros ministerios existen numerosos gabinetes de estudios que estudian y analizan los pormenores de la subsiguiente normativa legal. ¿Se piensa lo que supondrán para el futuro historiador de la presente coyuntura económico-social los materiales editados por la Comisaría—actual Ministerio—del Plan de Desarrollo? ¿O los muchos volúmenes editados por nuestro Ministerio de Industria que contienen el Plan General de la Minería española? Pues tales publicaciones, por citar unas pocas representativas entre las muchas oficiales que han visto la luz en los últimos años, contienen en sí el fruto de tareas de rango intelectual y técnico, acometidas por bien nutridos cuadros de estudiosos y especialistas, cuyos trabajos exceden en mucho la mera finalidad burocrática.

El canje internacional de este tipo de publicaciones hará posible un intercambio científico muy beneficioso para todos, pues la problemática internacional es muy uniforme. Purificación del ambiente, planes educativos, autopistas, desarrollo de los medios energéticos, protección sanitaria y social, etc., son problemas de gobierno de cualquier país de nuestro mundo.

Con referencia a este intercambio de publicaciones oficiales salta a la vista que serán más provechosas las procedentes de aquellos países que por su mayor desarrollo aportarán más útiles informes técnicos y administrativos.

Al respecto, este Servicio de Canje nuestro tiene concertados intercambios con los países siguientes: Estados Unidos de Norteamérica, República Federal de Alemania, Bélgica e Italia (parcial). En estos días se cumplen trámites para ultimar convenio con Francia.

Hay que señalar la particular importancia de los lotes procedentes de los Estados Unidos, que están a disposición de los lectores y consultantes en la Sección de Publicaciones Oficiales de nuestra Biblioteca Nacional.

Además de estos intercambios globales de los países citados, nuestro Servicio es intermediario de los canjes que bilateralmente han establecido diferentes Organismos públicos españoles con otros extranjeros de similar dedicación.

En este orden de cosas hay que señalar los de nuestros Ministerios de Industria y de Hacienda y también los del Instituto Nacional de Estadística.

Volviendo al esquema histórico de nuestro Servicio, hay que decir que, en cumplimiento de lo firmado por España en Bruselas, se establece por Real Orden de 14 de octubre de 1893 la Oficina de Canje, aunque no con rango administrativo de independencia, sino dentro del Registro de la Propiedad Intelectual.

Más adelante las actividades del Canje Internacional aparecen dentro de un Organismo más idóneo y dotado de mayor autonomía administrativa: la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para las Bibliotecas Públicas, nacida de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1932, bien que en tal Organismo se mezclasen esferas tan diferentes como el canje internacional y el mantenimiento y creación de las llamadas Bibliotecas Públicas, centros los más alejados, quizá, de las necesidades de intercambios, que son más propios de las Bibliotecas Nacionales, Universitarias y las orientadas a un público dedicado a la investigación o al estudio especializado.

Así, pues, hay que llegar al cercano 1968 para encontrarnos con la disposición oficial española —Decreto de 18 de enero— que otorga total autonomía administrativa a nuestro Servicio de Canje Internacional de Publicaciones.

Sin embargo, la carencia comentada de autonomía no hizo desmerecer los trabajos de canje, acordados en el ya citado Convenio de Bruselas, origen de la actividad que nos es propia.

En líneas anteriores comentábamos que en los orígenes del intercambio internacional de publicaciones fueron las de carácter oficial y administrativo las de mayor importancia. Comentemos a continuación otra de las actividades nuestras.

En todos los convenios internacionales de canje, se puntualiza que, en cada Estado, debe existir un centro nacional de canje, a fin de centralizar las recepciones y envíos de libros y revistas procedentes tanto de entidades públicas como privadas.

El origen de esta obligatoriedad hay que encontrarle en el hecho de centralización de los envíos en una entidad responsable de la protección aduanera y postal, a más de que de este modo se puede fijar una uniformidad en los documentos burocráticos subsiguientes a los intercambios.

Para dar una idea al lector del volumen de nuestro Servicio en esta actividad intermediaria del canje internacional, permítasenos constatar aquí algunos datos estadísticos correspondientes al año 1973:

Llegaron a nosotros procedentes del extranjero un total de 4.896 paquetes con destino a entidades y particulares.

Los destinados a Madrid (capital) se recogen en nuestras oficinas mediante el previo envío por nosotros de los correspondientes avisos, conforme al uso establecido por las estafetas postales. Fueron cursados en total 382 durante el año, pero como cada destinatario recibe un solo aviso por todo el conjunto de material a recoger, el número consignado viene a corresponder casi exactamente al de entidades y particulares afectados por las publicaciones recibidas del extranjero.

Las obras consignadas a provincias se envían a través de la Administración de Correos, con franqueo postal a cargo de nuestro Servicio, pues aunque tal práctica contradiga las normas más generalizadas en el extranjero, la verdad es que no nos ha sido posible obtener de nuestras autoridades españolas, a pesar de insistentes demandas razonadas, la franquicia correspondiente.

Paralela a esta actividad de importación —desde nuestro punto de vista— en los canjes, llevamos a cabo la que tiene carácter de exportación de las publicaciones de entidades españolas con destino al extranjero, bien a particulares, bien a entidades oficiales, científicas, universitarias, etc.

También, a título de información para el lector, consignamos el número de paquetes salidos de este Servicio: 4.681 en el año 1973.

Y para que, asimismo, el que leyere se percate de la difusión y alcance universal de nuestros envíos, exponemos a continuación la distribución de esta suma global de paquetes ya citada:

NACIONES	Número de envíos	NACIONES	Número de envíos
Estados Unidos	613	República de Zaire	18
Francia	567	Uruguay	14
Alemania	437	Israel	15
Italia	298	Etiopía	13
Portugal	251	Costa Rica	13
Argentina	249	Senegal	13
Bélgica	156	Ecuador	13
Brasil	188	Congo	12
Japón	124	República Dominicana	12
Holanda	119	Guatemala	11
Suiza	108	Singapur	10
Suecia	81	República Popular China	10
Perú	78	República Democrática Alemana	8
Polonia	74	Vietnam	8
Méjico	66	Nicaragua	6
Canadá	65	Federación Malaya	6
Marruecos	61	República Malgache	6
Chile	60	Guinea Ecuatorial	6
Inglaterra	59	Mónaco	6
Venezuela	54	Paraguay	5
Austria	54	República Centroafricana	5
Colombia	53	Líbano	5
Checoslovaquia	52	Ceilán	4
Australia	50	Nigeria	4
Rumania	48	Pakistán	4
Rusia	40	Formosa	4
Argelia	38	Honduras	3
Cuba	37	Indonesia	3
Finlandia	36	Irán	2
Grecia	34	Irlanda	2
Hungría	32	Islandia	2
Turquía	30	Camerún	2
Egipto	26	Ghana	2
Africa del Sur	24	Hawai	1
India	21	Samoa	1
Túnez	21	Kenia	1
Noruega	20	Angola	1
Bulgaria	20	Mozambique	1
Yugoslavia	18	Unión Sudafricana	1
Filipinas	18	Corea	1
Dinamarca	18		
Nueva Zelanda	18	<i>Total</i>	4.681

La relación anterior no incluye, claro está, la totalidad de las publicaciones españolas que son enviadas al extranjero por nuestros centros científicos, ya que son bastantes los que sostienen sus propios centros de canje. Hemos incluido los que se tramitan por nuestro Servicio, que son los que caen dentro de nuestra tutela y, por tanto, los que constan en nuestras estadísticas.

Ahora bien, las instituciones culturales que tramiten sus canjes a través de este nuestro Servicio obtienen sustancioso beneficio, puesto que los costos de transporte corren a cargo de nosotros, sin que a cambio exijamos condición alguna.

Como el lector habrá entendido, en esta actividad del llamado canje internacional todo Servicio de Canje actúa de mero intermediario, como oficina gestora de los obligados trámites de exportación o de importación: obtención de franquicias aduaneras, pagos de transportes, etc.

Por ello tipificamos bajo la denominación de *intercambios bibliográficos* aquellos canjes de publicaciones —libros o revistas— en los que la intervención del Servicio tiene carácter técnico bibliotecario a la vez que burocrático.

Explicamos a continuación qué entendemos por *intercambio bibliográfico*.

En primer lugar, ya está muy generalizada entre los centros de canje del mundo la práctica de divulgar el conocimiento en el extranjero de las publicaciones sobrantes en las bibliotecas nacionales, al objeto de intercambiar tales fondos múltiples por otros inexistentes en tales bibliotecas. Es tal actividad la más interesante desde un punto de vista técnico bibliotecario y a la vez manifestación ostensible del ideal ecuménico de transmisión de la propia cultura.

El medio utilizado en tal actividad es la confección de las llamadas listas de duplicados, que darán a conocer los objetos canjeables.

En la redacción de tales listas se siguen los métodos clasificatorios consagrados entre bibliotecarios, siendo el sistema de clasificación decimal el más extendido, bien que utilizando solamente los grandes grupos básicos del mismo, pues el número de ejemplares que figurará en cada lista no ha de superar el medio millar. Es preferible aumentar el número de listas cada año que publicar pocas demasiado nutridas de títulos. Con ello se agilizarán los trueques, ya que la biblioteca receptora de la lista habrá de cotejar lo que se le ofrece con los fondos propios. Si la cantidad ofrecida es muy cuantiosa, forzosamente tal trabajo de identificación será lento, máxime tratándose de publicaciones extranjeras escritas en lengua posiblemente no muy afín a la propia y, en todo caso, situadas en área cultural distinta a la nacional.

Piénsese, por ejemplo, en las ofertas españolas que reciben las bibliotecas chinas. Aunque existan en las bibliotecas orientales especialistas conocedores de nuestra lengua, es forzoso que la comprobación de sus ficheros y la valoración del interés que allí pueda ofrecer una publicación española sean tareas algo lentas. No les abrumemos, pues, con la cantidad. Hagámosles ofertas más frecuentes que no les resulten fatigosas.

Los libros contenidos en estas listas de ofertas son de variado carácter. El centro de canje británico, por ejemplo, coordina y centraliza la exportación de duplicados y múltiples procedentes de los expurgos de numerosas bibliotecas inglesas. Ello tiene un inconveniente: son ejemplares ya anticuados las más de las veces y de temática de mediano interés para el lector no británico.

En cambio, los países de estructura económica socializada, como son los de Europa oriental, en los que no existe la actividad editora mercantilizada, elaboran sus listas con material bibliográfico actual, ya que para ellos es más útil el intercambio con el extranjero que no la compra de lo que necesitan.

Debido a esta circunstancia nuestro Servicio tiene establecidos intercambios muy beneficiosos con importantes bibliotecas soviéticas, búlgaras, rumanas, polacas y húngaras.

Por ello se ha logrado un fondo de bibliografía eslava, por ejemplo, en nuestra Biblioteca Nacional que ya supera los diez mil ejemplares. No es aventurado calcular que de tal conjunto de libros no más de un centenar proceden de compra; casi la totalidad, pues, ha llegado en virtud de canje.

Importa hacer constar que los libros españoles, debido a la extensión de nuestra lengua, gozan de universal interés, especialmente los de materia lingüística y literaria, pues son numerosísimos los departamentos universitarios dedicados a la enseñanza del español, necesitados por lo tanto de material bibliográfico nuestro.

Las obras nuestras de carácter histórico y las de contenido social son también muy solicitadas. Muy poca demanda tienen, por el contrario, las pertenecientes a ciencia pura y tecnología.

Estas últimas materias casi exclusivamente son pedidas por bibliotecas hispanoamericanas, por lo que su inclusión en nuestras listas de oferta no resulta estéril.

Este Servicio ofrece anualmente unos mil quinientos títulos de libros y unos doscientos de publicaciones periódicas. Los libros son, mitad y mitad, de aparición reciente y de fechas pretéritas, pues la práctica nos ha aconsejado tal mezcla, ya que las listas que solamente incluían obras fuera de la actualidad tenían poca aceptación en el extranjero. Hay que entender, además, que las obras de fecha anterior a 1900 no se deben exportar, puesto que se deben ofrecer antes a bibliotecas españolas. Son publicaciones éstas de los siglos anteriores al XX, que pertenecen al patrimonio bibliográfico patrio.

Si tales envíos enriquecen el patrimonio de bibliotecas extranjeras, los trueques mediante ellos logrados nos son muy beneficiosos. A título informativo diremos que a lo largo de 1973 se han enviado a diferentes bibliotecas extranjeras 3.156 libros y 438 números de publicaciones periódicas.

En el mismo año los libros recibidos por estos intercambios han alcanzado la cifra de 3.280, mientras que las revistas han sido 387.

La casi totalidad de los fondos ingresados del extranjero han venido a enriquecer los fondos de nuestra Biblioteca Nacional, principal beneficiaria de nuestras actividades. También se han hecho llegar aportaciones al Archivo Histórico Nacional de Simancas e Indias.

Hay que hacer constar que son las grandes bibliotecas y archivos los grandes beneficiarios del canje internacional de publicaciones, pues la bibliografía extranjera tiene menor interés para las bibliotecas populares.

Los centros universitarios seleccionan sus fondos extranjeros mediante el procedimiento de compra, y otros centros de investigación suelen tener sus propios servicios de canje, organizados a base de las propias publicaciones.

En nuestras Universidades el material bibliográfico más cambiante es el formado por las tesis doctorales.

Sería deseable una actividad editora mayor de los centros españoles de enseñanza superior, tal como ocurre, por ejemplo, en las universidades norteamericanas y, bien que en menor grado, en las británicas. Pero en este punto, como en tantos otros referentes a tales centros de enseñanza, lo más piadoso es correr un tan tupido como extenso cendal.

Hay que señalar que este procedimiento analizado del intercambio bibliográfico por medio de listas de oferta gana día a día mayor difusión. Tal hecho nos dice muy a las claras que los canjes bibliográficos necesitan un tratamiento

subjetivo, en el que es muy necesario el trabajo del profesional bibliotecario para lograr una matización de las ofertas conociendo las necesidades de los destinatarios, tarea más difícil de lo que a primera vista parece.

Dudamos, por el contrario, que en este aspecto que comentamos sea eficaz el planteamiento exclusivamente burocrático, mecanizado, que en los tiempos que vivimos goza de tanto predicamento.

No nos recatamos en proclamar, y es afirmación nacida de larga experiencia, que los eficaces intercambios han de ser valorados casi individualmente, destinatario por destinatario, procurando además que las solicitudes ajenas sean paralelas con las propias, pues aunque en materia de canjes no sea conveniente un riguroso interés del *do ut des* absoluto, tampoco hemos de admitir que sea práctica aconsejable un criterio excesivamente generoso que convierta los canjes en donativos dispendiosos.

A título de información al que leyere damos aquí relación de los países a los que este Servicio remite listas de ofertas de publicaciones, consignándose el número de centros receptores en cada uno de ellos. Una relación nominal de bibliotecas haría excesivamente prolija tal estadística:

Naciones	Número de bibliotecas atendidas	Naciones	Número de bibliotecas atendidas
Alemania, República Federal ...	4	Finlandia	1
Argelia	1	Francia	3
Argentina	10	Gran Bretaña	3
Australia	1	Holanda	2
Bélgica	3	Hungría	1
Brasil	2	Israel	1
Bulgaria	1	Italia	5
Canadá	1	Japón	2
Colombia	4	Méjico	3
Corea	1	Noruega	1
Costa Rica	2	Panamá	2
Cuba	4	Perú	1
Checoslovaquia	3	Polonia	3
Chile	2	Portugal	2
China, República Popular	1	Rumania	1
Chipre	1	Suecia	3
Dinamarca	1	Suiza	1
Dominicana, Republicana	2	Túnez	1
Ecuador	2	URSS	8
Estados Unidos de América ...	12	Venezuela	4

Son, pues, 40 las naciones a las que se remiten nuestras listas y 106 las bibliotecas atendidas.

Estos intercambios, a la vez que difunden en el mundo la cultura española, ya que en tales canjes se prescinde de las obras de autores extranjeros editados en traducción por nuestra industria editorial, ayudan a incrementar los fondos de nuestras bibliotecas.

Hay que constatar, por último, que uno de los fines específicos de todo servicio de canje es facilitar información al que solicite datos concernientes a la existencia en nuestro país de centros culturales y científicos con los que iniciar intercambios.

Resulta fácil adivinar que una institución científica extranjera, sobre todo si pertenece a país remoto o poco desarrollado culturalmente, tiene escasos medios de conocer qué instituciones españolas existen con idéntica dedicación científica a la suya.

Como nuestro Servicio de Canje figura en los directorios editados por la UNESCO y otras entidades internacionales, son muchas las consultas solicitadas al respecto.

Tales solicitudes y las cuestiones derivadas de la actividad específicamente nuestra origina un activo movimiento epistolar, reflejado en las 1.551 cartas recibidas a lo largo de 1973 y en las 1.403 cursadas.

Queda así, a nuestro entender, esbozado el esquema de lo que es nuestro Servicio de Canje.

Los postulados normativos son sucintos; importante a su vez la base pragmática, derivada de una atención personal y subjetiva de nuestra actividad, en la que tiene importante papel la experiencia de cada día.

La mayor satisfacción derivada de la compleja y variada tarea diaria es el trato permanente con lo que es objeto y fin de nuestra dedicación: el libro; concebido en su aspecto difusorio del entendimiento universal.

LA CREACION INTELECTUAL Y SU DEFENSA

MARIA TERESA LOPEZ-CORTON FERNANDEZ

1. EL CONCEPTO JURIDICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU TERMINOLOGIA

En el extenso campo de las actividades humanas es precisamente la creación intelectual una de las más nobles tareas en las que se manifiesta el valor espiritual del hombre. Sin embargo, las obras de la inteligencia no han gozado de una protección legal hasta fecha relativamente reciente. Muchas son las razones que podrían aducirse para explicar este hecho, aparentemente insólito, pero la primera de ellas es, desde luego, la propia dificultad con que nos encontramos al tratar de precisar y reglamentar jurídicamente un objeto tan sutil como son las ideas cuya inmediata manifestación en el campo de las artes y las letras son las obras artísticas y literarias.

Por una parte el acto de la creación intelectual constituye, evidentemente, una fiel expresión de la personalidad del autor. Así lo señala admirablemente fray Luis de León al referirse a las obras de Santa Teresa: «Yo no conocí, ni vi a la Madre Teresa de Jesús mientras estuvo en la tierra, más ahora, que vive en el cielo, la conozco y veo casi siempre en dos imágenes vivas que nos dejó de sí, que son sus hijas y sus libros» (1).

El hombre da vida y origen a la obra por su genio creador, y en el esfuerzo de su trabajo se basa esencialmente el derecho que la Ley le reconoce. Pero, sin embargo, la sociedad a la que la obra va destinada impone unas limitaciones en el ejercicio de los derechos concedidos al autor que puedan garantizar la utilización de la obra por los miembros de la comunidad a cuyo acervo cultural pertenece. Además, sobre el trabajo intelectual gravita el patrimonio de la cultura recibida, verdadera aportación social a la propia creación. Y estas apreciaciones apoyan la posición de los que niegan el reconocimiento de derechos al autor, considerando que el disfrute de la obra compete preferentemente a la sociedad que es su destinataria. Los intereses del autor y los propios de la comunidad social, son los dos extremos que polarizan la tensión implicada en la propia naturaleza jurídica de la cuestión, y su conciliación viene determinada, en las distintas normas legales, por la restricción impuesta a la propiedad que se reconoce al autor, tanto en los plazos de su duración, cuanto en el uso exclusivo de ella.

La determinación de los derechos que competen a los bienes de carácter intelectual es también cuestión debatida. Mientras unos juristas consideran que se trata de una propiedad más, semejante a la propiedad común, basada en un objeto real aunque sea de carácter inmaterial, otros se inclinan por estimarlo un derecho personal teniendo en cuenta especialmente sus valores extrapatrimoniales. Posiciones intermedias tratan de armonizar ambas tendencias, o bien soslayar el problema sosteniendo que es un derecho nuevo y diferente.

(1) Carta a la priora Ana de Jesús en edición del libro de su vida, Salamanca, 1588.